

DECRETO ALCALDICIO N° 871
APRUEBA COMISION DE RECEPCION
DEFINITIVA DE OBRAS
REQUINOA,

22 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 26.03.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación del proyecto "**CONSERVACION ESCUELA BERTA SAAVEDRA, COMUNA DE REQUINOA**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaró Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Cristian Quilodrán Díaz, SECPLA I. Municipalidad de Requinoa, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 764 de fecha 07.04.2021, que autoriza modificación del punto 9 *Visita a Terreno* de las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la Licitación "**Conservación Escuela Berta Saavedra, Comuna de Requinoa**", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°702 de fecha 26.03.2021, debido a la situación sanitaria del país relacionada al COVID-19, en virtud a lo establecido en el punto 27 *Otras Condiciones, Modificación de las Bases* de las Bases Administrativas Especiales en lo siguiente:

> **DEBE DECIR** :

9.- **VISITA A TERRENO:**

La visita a terreno tendrá carácter de **Voluntaria**.

El Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 28.04.2021, que Regulariza Proceso Administrativo. Modifica Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **ID 3656-54-LE21**, denominada "**Conservación Escuela Berta Saavedra, comuna de Requinoa**", en atención a que el integrante titular de la Comisión Evaluadora Sr. Boris Mascaró Espinoza, se encuentra sin Contrato vigente, por lo cual se designan en su reemplazo al profesional **Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla**.

El Certificado N° 043 de fecha 13.05.2021, del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 160 del Concejo Municipal de fecha 13.05.2021, en votación dividida, 6 a favor y 1 en contra, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó la Adjudicación y Suscripción del Contrato de la obra "**Conservación Escuela Berta Saavedra, comuna de Requinoa**" ID: **3656-54-LE21, al Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto total de **\$ 31.848.567 Iva. Inc.**, y un plazo de ejecución de **90 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno**.

El Decreto Alcaldicio N° 1047 de fecha 19.05.2021, que autoriza Licitación Pública **3656-54-LE21**. Adjudica la obra denominada "**Conservación Escuela Berta Saavedra, comuna de Requinoa**", al **Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto total de **\$ 31.848.567 Iva. Inc.**, y un plazo de ejecución de **90 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno**. Designa **Inspector Técnico de Obras** a la Profesional de la Dirección de Obras, **Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Constructor Civil**.

El Decreto Alcaldicio N° 1163 de fecha 04.06.2021, que aprueba contrato de la obra denominada "**Conservación Escuela Berta Saavedra, comuna de Requinoa**", al **Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto total de **\$ 31.848.567 Iva. Inc.**, y un plazo de ejecución de **90 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno**. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Publico.cl.

El Decreto Alcaldicio N° 1214 de fecha 15.06.2021, que aprueba acta de entrega terreno de la obra denominada "**Conservación Escuela Berta Saavedra, comuna de Requinoa**", al

Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, por un monto total de \$ 31.848.567 Iva. Inc., y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1437 de fecha 15.07.2021, que aprueba obras extraordinarias de la obra denominada **“Conservación Escuela Berta Saavedra, comuna de Requínoa”, al Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, por un monto total de \$ 2.196.562 Iva. Inc.** La modificación de contrato no modificará los plazos de ejecución de 90 días corridos. Autoriza emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

El Decreto Alcaldicio N° 1441 de fecha 15.07.2021, que aprueba suspensión de plazo de la obra denominada **“Conservación Escuela Berta Saavedra, comuna de Requínoa”, a cargo del Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, a partir del día 14.07.2021 hasta el día 20.07.2021, quedando como nueva fecha de término el día 19.09.2021.**

El Decreto Alcaldicio N° 1505 de fecha 27.07.2021, que autoriza modificación de Decreto Alcaldicio N° 1437 de fecha 15.07.2021, correspondiente a la obra denominada **“Conservación Escuela Berta Saavedra, comuna de Requínoa”, al Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, incorporando los siguientes Artículos de la Ley de Compras N°19.886:**

Artículo 8° letra g), Artículo 10 - N°7 letra a): “Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.

Artículo 8° letra g), Artículo 10, N°7 letra f): “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

El Decreto Alcaldicio N° 1601 de fecha 06.08.2021, que aprueba cancelación estado de pago N° 1, equivalente a un total de \$15.501.892.- (quince millones quinientos un mil ochocientos noventa y dos pesos), a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$1.550.189.-, resultando un monto líquido a cancelar de \$13.951.703.- (trece millones novecientos cincuenta y un mil setecientos tres pesos) IVA incluido, adjudicado a la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, Representante Legal Don José Carlos Orellana Bustos, Rut 12.916.165-5. El avance acumulado al presente Estado de Pago corresponde a un 45.53%.**

El Decreto Alcaldicio N° 2062 de fecha 23.09.2021, que aprueba nombramiento de comisión de recepción provisoria de la obra denominada **“Conservación Escuela Berta Saavedra, Comuna de Requínoa”, ID 3656-54-LE21, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, Representante Legal Don Jose Carlos Orellana Bustos, Rut 12.916.165-5, la cual estará conformada por las siguientes personas Mariela Bermudez Quezada, Director de Obras Municipales, Luis Aguilera Ríos, apoyo profesional DOM, Maria Joaquina Figueroa Góngora, profesional SECPLA.**

El Decreto Alcaldicio N° 2113 de fecha 27.09.2021, que aprueba recepción provisoria de la obra **“Conservación Escuela Berta Saavedra, Comuna de Requínoa”, ID 3656-54-LE21, suscrito entre la I. Municipalidad y el Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, Representante Legal Don Jose Carlos Orellana Bustos, Rut 12.916.165-5.**

El Decreto Alcaldicio N° 2144 de fecha 30.09.2021, que aprueba cancelación estado de pago N° Pago N°2 equivalente a un total de \$18.543.237.- (dieciocho millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos), a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$152.067.-, resultando un monto líquido a cancelar de \$18.391.170.- (dieciocho millones trescientos noventa y un mil ciento setenta pesos) IVA incluido. El avance acumulado al presente Estado de Pago corresponde a un 100%.

El Decreto Alcaldicio N° 2185 de fecha 05.10.2021, que aprueba cancelación de retenciones equivalentes a un total de \$1.702.256 (Un millón setecientos dos mil doscientos cincuenta y seis pesos).

El Decreto Alcaldicio N°3075 de fecha 27.12.2021, que deja sin efecto factura N° 126 de fecha 20.09.2021 por un monto \$18.391.170 IVA incluido, correspondiente al estado de pago número 2, nota de crédito N° 43 de fecha 20.12.2021, se autoriza cancelación factura N° 140 por un monto de \$2.196.562 IVA incluido y factura N° 141 por un monto de \$16.194.608 IVA incluido.



El Memo N° 202 de fecha 20.04.2022, de DOM, mediante el cual se solicita nombrar comisión de recepción definitiva de obras, la cual estará conformada por las siguientes personas: Luis Aguilera Ríos, Director de Obras Municipales (s), Cesar Reyes Fuentes, Profesional DOM y Diego Morales Soto, profesional SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

APRUEBASE nombramiento de comisión de recepción definitiva de obras, la cual estará conformada por la cual estará conformada por las siguientes personas: Luis Aguilera Ríos, Director de Obras Municipales (s), Cesar Reyes Fuentes, Profesional DOM y Diego Morales Soto, profesional SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ//LAR//pgc.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Dir. Obras Municipales (1)